- e) Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico y garantizar al máximo las necesidades de energía actuales y futuras de la zona.
- f) Características principales: Sistema eléctrico de 220 kV tipo interior, configuración de doble barra, SF6, 6 posiciones de línea, 4 posiciones de transformador (2 de 220/66kV, 120 MVA y 2 de 220/20 kV, 50 mVA), y 1 posición de acoplamiento de barras.

Conexión a L/220 kV Campoamor-Rojales a través de dos apoyos tipo 22S190 y cable subterráneo de cobre con aislamiento XLPE, de 2000 mm² de sección, hasta las celdas de 220 kV en el interior del edificio.

- g) Presupuesto total: 9.482.000 Euros. Presupuesto Sistema: 220 kV: 4.242.000 Euros.
  - h) Afecciones: no existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, Avenida Federico Soto, 11 Alicante y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Alicante, 27 de enero de 2005.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

8.175/05. Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico de Casa», promovido por «Enel Unión Fenosa Renovables, S. A.» (Expte.: 106-EOL).

Por Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Évaluación de Impacto Ambiental para Galicia, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Enel Unión Fenosa Renovables. S. A.», para el Estudio Ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico de Casa», con las siguientes características:

Peticionario: Enel Unión Fenosa Renovables, S. A. Calle Betanzos, n.º 1, 1.º izda., 15004 A Coruña.

Situación: Ayuntamientos de Guitiriz y Vilalba

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM) V1 (597,000; 4.790,000), V2 (599,000; 4.790,000), V3 (601,000; 4.787,000), V4 (599,000; 4.783,000).

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 13.
Tipo de aerogenerador: Izar Bonus.
Potencia nominal unitaria: 2.300 kW.
Diámetro de rotor: 82,4 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 80 m.
Potencia total instalada: 29,9 MW.
Producción neta anual estimada: 78.965 MWh/año.
Presupuesto total: 23.823.121,51 euros (IVA excluido).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

13 aerogeneradores tipo Izar Bonus de 2.300 kW de potencia nominal unitaria.

13 centros de transformación de 2.600 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparamenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterránea para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de transformación 66/20 kV y la subestación transformadora 66/20 kV.

Subestación transformadora 66/20 kV, para evacuación de energía producida en el «Parque Eólico de Casa», de tipo convencional (intemperie) compuesta por un transformador 66/20 kV de 35/50 MVA ONAN/ONAF, una posición de línea aérea a 66 kV y cuatro entradas subterráneas a 20 kV, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

«Zapatas» y «Plataforma». Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

«Vuelo». Servidumbre de vuelo. Dicha afección supone 2.642,07 m²/aerogenerador.

«Viales». Servidumbre de paso de los viales por los que circularán los transportes durante la construcción del parque, así como durante la etapa de mantenimiento del mismo. El ancho que ocuparán los viales incluidas las cunetas es de 6,6 metros.

«Zanjas». Servidumbre de paso de la línea subterránea de 20 kV. La anchura de dicha zanja es de 1,5 metros.

P. E. Superficie de protección eólica. Terreno protegido desde el punto de vista eólico para permitir la libre circulación del viento en las proximidades del aerogenerador. Podrán realizarse actividades agrícolas y ganaderas pero no actividades forestales o cualquier actividad que impidiese el libre tránsito del aire por estas zonas.

O. T. Ocupación temporal de los terrenos durante el plazo que duren las obras.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda da Muralla 70, (Lugo 27071).

És de significar que esta publicación se realiza, igualmente, para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 17 de febrero de 2005.–El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

8.094/05. Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT Villanueva de la Nia (apoyos 9-12) en el Ayuntamiento de Valderredible y (apoyos 44-46) en el Ayuntamiento de Valderrado del Río». Expediente AT 214/03.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 4 de octubre de 2004, ha sido otorgada autoriza-

ción administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación eléctrica denominada «LMT Villanueva de la Nia (apoyos 9-12) en el Ayuntamiento de Valderredible y (apoyos 44-46) en el Ayuntamiento de Valderpado del Río», conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 16 de marzo de 2005, a partir de las 10,30 horas, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, a 11 de febrero de 2005.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

Relación de bienes y derechos

Término municipal de Valdeprado del Río

Datos catastrales:

Finca: 8. Paraje: Peralama. Propietario: Andrés Bravo González. Dirección: Desconocida. Polígono: 48. Parcela: 194. Cultivo: Pradera. Vuelo: Metros lineales, 18; superficie m², 240. Faja seguridad: Anchura, 15.

Finca: 9. Paraje: Costana. Propietario: Hdros. de Marciano Allende García. Dirección: C/Astillero, n.º 4, Bilbao. Polígono: 48. Parcela: 198. Cultivo: Pastos. Vuelo: Metros lineales, 32; superficie m², 480. Faja seguridad: Anchura, 15.

Finca: 10. Paraje: Costana. Propietario: Arseli Tejerina Hernando. Dirección: Notif., Efrén Tejerina Puente, Pl. La Villa, s/n, Noja; Notif., María Tejerina Puente, Avda. Pontejos, n.º 13-2.º, Santander. Polígono: 48. Parcela: 202. Cultivo: Pradera. Vuelo: Metros lineales, 56; superficie m², 840. Apoyos: Número, n.º 45; superficie m², 1,69. Faja seguridad: Anchura, 15.

Finca: 11. Paraje: La Poza. Propietario: Saturio Fernández Saiz. Dirección: Desconocida. Polígono: 48. Parcela: 208. Cultivo: Pradera. Vuelo: Metros lineales, 44; superficie m.², 660. Faja seguridad: Anchura, 15.

Finca: 13. Paraje: El Hortal. Propietario: Clotilde Bernardo Aguayo. Dirección: Desconocida. Polígono: 48. Parcela: 206. Cultivo: Pastos. Vuelo: Metros lineales, 28; superficie m.², 420. Apoyos: Número, 1/2 n.º 46; superficie m.², 0,66. Faja seguridad: Anchura, 15.

Finca: 14. Paraje: Las Harzas. Propietario: Julia Postigo Saiz. Dirección: Notif., Julia Pérez Postigo, barriada La Inmaculada, letra F, n.º 9-2.º D, Gamonal-Burgos. Polígono: 48. Parcela: 243. Cultivo: Pastos. Vuelo: Metros lineales, 1; superficie m.², 15. Apoyos: Número, 1/2 n.º 46; superficie m.², 0,66. Faja seguridad: Anchura, 15.